

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL  
PUYANGO- TUMBES**



# Resolución Directoral N° 236 /2013-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 07 AGO 2013

VISTO:

Informe N° 464/2013-MINAGRI-PEBPT-OAJ de fecha 06 de agosto de 2013; Nota de Envío N° 2946/2013 de fecha 06 de agosto de 2013; y,

Considerando:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes;

Que, mediante Informe N° 464/2013-MINAGRI-PEBPT-OAJ de fecha 06 de agosto de 2013, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, comunica al Director Ejecutivo del PEBPT, que estará ausente por los días 07 por la tarde, 08 y 09 de agosto de 2013, al encontrarse de Comisión de Servicios en la ciudad de Lima, por lo que a fin de no afectar el normal desempeño de las funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, considera conveniente encargar la jefatura al Abg. Miguel Ángel Velásquez Rodríguez;

Que, a través de la Nota de Envío N° 2946/2013 de fecha 06 de agosto de 2013, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, proyectar el acto resolutivo correspondiente;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Artículo 9° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral – establece que por la subordinación, el trabajador presta sus servicios bajo dirección de su empleador, el cual tiene facultades para normar reglamentariamente las labores, dictar las órdenes necesarias para la ejecución de las mismas (...);

Que, de conformidad con el literal I) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe "...Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general".

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito a la Resolución Ministerial N° 00214-2012-AG, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 21 de Junio del 2012, y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

# Resolución Directoral N° 236 /2013-MINAGRI-PEBPT-DE

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** al Abg. MIGUEL ANGEL VELASQUEZ RODRIGUEZ, la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, a partir del 07 de agosto de 2013, mientras dure la ausencia del Titular; debiendo asumir con eficiencia y responsabilidad las funciones propias de dicha Oficina; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al trabajador designado en el artículo precedente, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



Ministerio de Agricultura y Riego  
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

Ing° Carlos Mario Azurin Gonzales  
Director Ejecutivo (e)

